



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR REGIONAL DE NORTE DE SANTANDER DEL SENA

CONSIDERANDO

Que, el subdirector del Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Formación de Desarrollo Rural y Minero (CEDRUM), lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "54_9119_419 prestar servicios profesionales para el desarrollo de las actividades de Diseño y diagramación del contenido publicitario exigidas para el desarrollo del proyecto de I+D+i SGPS 11147."

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en San José de Cúcuta, el 27 de febrero de 2023.

SERGIO ALONSO JACOME JACOME
DIRECTOR (E) REGIONAL NORTE DE SANTANDER

VoBo. Julio Fabian Delgado Pineda, Coordinadora de Talento Humano
Proyectó: France Liced Ortiz Cardenas – Apoyo de contratación
Revisó: José Giovanni Vera Jurado – subdirector (e) del Centro CEDRUM.
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector